

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Pcia. Don AVELINO ARAOZ

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 1 DE MAYO DE 1936.

Año XXVIII N° 1634

Art. 4º.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Setiembre 3 de 1935.—

Expediente N° 1776—Letra P/935.—

Visto este expediente;—atento a lo solicitado por Jefatura de Policía, y oído el señor Contador General en su informe de fecha 21 de Agosto próximo pasado;—y,

CONSIDERANDO:

Que es absolutamente imprescindible la adquisición de los materiales y útiles más elementales para que la Imprenta Oficial de la Provincia pueda desenvolver sus tareas con mayor regularidad y eficacia que hasta el presente.—

Que el Poder Ejecutivo remitió recientemente a la Honorable Cámara de Senadores, un mensaje y proyecto de Ley solicitándole autorización para invertir la suma necesaria en la adquisición de las máquinas modernas para la Imprenta Oficial de la Provincia.—

Que el considerable atraso que sufre la impresión del Boletín Oficial de la Provincia, como así también las impresiones policiales que debe efectuar la Imprenta, exigen con carácter urgente se la provea de los tipos más indispensables para regularizar una situación de rémora que perjudica sensiblemente el conocimiento de los actos del gobierno en su oportunidad, aparte de entorpecer la labor administrativa de Jefatura de Policía.—

Que hasta tanto el Honorable Senado preste sanción al proyecto de Ley referido, el Poder Ejecutivo juzga que no puede diferirse la compra de los

tipos de imprenta más indispensables, que más tarde servirán como complemento y accesorios a la maquinaria moderna de imprenta.—

Que en razón de ser un caso de evidente urgencia que no permite por cierto esperar el resultado de una licitación pública, por el prolongado trámite que ésta supone, el Poder Ejecutivo estima conveniente ejercitar la facultad que le confiere el artículo 83 Inciso b) de la Ley de Contabilidad, señalando también, que la adquisición de materiales de imprenta, por su carácter especial, se encuentra comprendida en la prescripción del Inciso c) del mismo artículo de la citada Ley.—

Por estos fundamentos:—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º—Autorízase a la Jefatura de Policía para adquirir, de los señores Curt Berger y Cia., de la Capital Federal, los siguientes materiales gráficos con destino a la **Imprenta Oficial de la Provincia:**—

Fabricación Argentina

300.— Kilos tipos para texto cuerpo 10 serie «Gloria	Kg.	3.05	m\$ n	915.—
50.— « « « « 12 « «	«	3.—	«	150.—
50.— « « « « 8 « «	«	5.30	«	165.—
25.— « bastardilla cuerpo 10 serie «Vencedor»	«	3.30	«	82.50
25.— « negrita serie «Vencedor» cuerpo 12 N° 232	«	4.55	«	113.75
25.— « « « «Gloria» » 10 « 368	«	4.75	«	118.75
10.— « versalita cuerpo 8 serie «Medioeval»	«	3.30	«	33.—
10.— « « « 6 « «Romano»	«	3.75	«	37.50
20.— « cuadrados sistemáticos cuerpo 10	«	2.50	«	50.—
10.— « « « « 12	«	2.25	«	22.50
10.— « interlinas de 2 puntos en láminas	«	2.15	«	21.50
10.— « espacios surtidos cuerpo 10	«	3.30	«	33.—
6.— « cuadratinés cuerpo 12	«	2.95	«	17.70
4.— « Brozas de cerda, para lavar formas, de 8 x25 ctm., número 3 P.	c/u.	2.85	«	11.40
4.200 Kilos titular cuerpo 12 número 252	Kg.	4.55	«	19.11
3 500 « « « 14 « 233	«	4.50	«	15.75

Fabricación alemana

1.100 Kilos titular cuerpo 5/6 número 17.572	«	13.50	«	14.85
1.400 « « « 6 « 17.575	«	12.—	«	16.80
2.— « rayas de bronce finas, pto. sistemáticas)				
3.— « « « « medionegras 2 pto. «)				
2.— « « « « doblefinas 2 pto. «)	Kg.	17.—	«	119.—
3.— « « « « mediacañas 3 « «	«	15.—	«	45.—
4.— « puntillado de bronce, 3 puntos, sistemático	«	17.50	«	70.—
4.— Cajas para mayúsculas, número 1, alemanas	c/u.	5.—	«	20.—
8.— « « minúsculas « 2 «	«	5.—	«	40.—
1.— « « rayas sistemáticas N° 7 «	«	«	«	6.50
12.— Pinzas niqueladas, con punta fija	«	2.50	«	30.—
30.— Ovillos de hilo N° 30	«	3.50	«	105.—
5.— Rollos de atambre chato N° 11	«	1.50	«	7.50

M\$N 2281.11

Déjase establecido que el precio de la adquisición de materiales precedentemente determinados, se cotiza en vagón puesto en estación Retiro (Buenos Aires), y que la suma de Dos Mil Doscientos Ochenta y un Pesos con

Once centavos Moneda Legal.—(\$ 2.281,11) sufrirá un descuento a favor del Fisco en un valor correspondiente al Cinco por Ciento (5%).—

Art. 2º—El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto en Acuerdo de Ministros, se imputará provisoriamente al Inciso 24—Ítem 9—Partida 1 del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la Honorable Legislatura.—

Art. 3º—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS—A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 4 de 1935.—

Expediente N° 1816—Letra P/935.—

Vista la siguiente nota N° 4458 de fecha 22 de Agosto último, de Jefatura de Policía, cuyo texto es el siguiente:—

«Cúpleme llevar a conocimiento del señor Ministro que, cumpliendo instrucciones impartidas por el señor Ministro de Hacienda, esta Jefatura contrató de la firma León & Bonasegna de Buenos Aires la provisión del armamento que a continuación se detalla, y que ha sido despachado por la Fábrica «The International Forwarding Co. de Nueva York, el cual será destinado a reforzar la dotación que de esa clase de armas cuenta la Repartición Policial.—

Por nota de Mayo 28 ppdo., se formuló el siguiente pedido:

1 ametralladora «Thompson» Modelo «A».

5 cargadores de 20 tiros para la misma.

2 cargadores de 50 tiros para la misma.

19 cachiporras «Federal».

170 cartuchos para las mismas.

5 lapiceras «Federal».

120 cartuchos para las mismas.

10 caretas de gases lacrimógenos.

1 rifle «Federal» y,

100 cartuchos largos para los mismos.—

A cuenta del importe total de este pedido, la firma León & Bonasegna acreditó la suma de \$ 1.488.33, por

concepto de devolución de una partida de gases lacrimógenos que anteriormente fueran adquiridos y que no dieron el resultado esperado.—

Posteriormente a la nota de Mayo 28, esta Jefatura telegráficamente modificó el pedido detallado primeramente, dejándolo de la siguiente manera: .

1 ametralladora «Thompson» Modelo «A».

5 cargadores de 20 tiros para la misma.

2 cargadores de 50 tiros para la misma.

10 cachiporras «Federal»

100 cartuchos para las mismas.

5 lapiceras «Federal»

50 cartuchos para las mismas.

1 rifle «Federal» y,

30 cartuchos para el mismo.

Este pedido ha sido embarcado por la Fábrica «The International Forwarding Co.» de Nueva York, según los documentos que corren agregados, en el vapor «Dalfram» que es esperado en Buenos Aires en el día de la fecha, por cuya causa la firma León y Bonasegna se ha dirigido a esta Jefatura informando que ha sido librada letra de cambio por intermedio del «The National City Bank», pidiendo se realicen las gestiones del caso para cubrir el importe de la misma, la que oportunamente sería presentada para el cobro.—

De acuerdo a la factura que se acompaña, esta Jefatura es deudora

por aquel concepto de la suma de 958.10 pesos dolares que, al precio cotizante del día de \$ 5.7325 m/n., hace un importe total de: Tres Mil Quinientos Treinta y Seis Pesos con Diez Centavos Moneda Nacional (\$ 3.536,10).—

A los efectos de cumplir este compromiso y evitar los inconvenientes que podrían surgir por una prolongada demora ó incumplimiento en fecha oportuna, como lo dice la firma aludida, me permito solicitar del señor Ministro se arbitre una partida de \$ 4.500.—para liquidar la deuda aludida y atender los gastos aduaneros, de transportes, etc., con cargo de rendir cuenta oportunamente.—

Para mejor ilustración del señor Ministro, acompaño la documentación correspondiente, esperando se sirva proveer de conformidad este pedido y con la premura que el mismo lo requiere. —

No obstante lo informado por Contaduría General, con fecha 29 de Agosto ppdo.;—en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Art. 17 de la Ley de Contabilidad;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

D E C R E T A :

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Cuatro Mil Quinientos Pesos Moneda Legal (\$ 4.500.—), que se liquidará y abonará a favor de Jefatura de Policía, con cargo de rendir cuenta documentada ante Contaduría General en la correspondiente oportunidad, y a efectos de que proceda a liquidar y cancelar la deuda por concepto de provisión del armamento destinado al Departamento Central de Policía, precedentemente determinado, como así para que pueda atender los gastos aduaneros, de transporte etc.,—

Art. 2º.—La Jefatura de Policía hará conocer, documentadamente, de Contaduría General, el armamento recibido, a los efectos de su inserción en los libros de la Contabilidad Patrimonial de la Provincia.—

Art. 3º.—El gasto autorizado por el presente decreto se imputará provisoriamente al Inciso 24—Item 9—Partida 1—del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha Partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (hijo).—

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Septiembre 4 de 1935.

Expediente N° 1876—Letra M. 1935.

Visto este Expediente, relativo a la propuesta en terna elevada por la Comisión Municipal del Distrito de La Merced a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, a efectos de nombrar jueces de Paz, propietario y suplente de dicho Distrito Municipal; en uso de la facultad conferida por el Art. 165 de la Constitución de la Provincia;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Nómbrese a don Eugenio T. G. Bonino, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de La Merced, por el término de funciones que señala el Art. 165—2º apartado—de la Constitución de la Provincia.—

Art. 2º.—Nómbrese al señor Aniceto Farfán, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de La Merced, por el término de funciones que señala el Art. 165—2º apartado—de la Constitución de la Provincia.—

Art. 3º.—Nómbrese al señor Federico Ferreyra, Juez de Paz del Distrito Municipal de La Merced, con jurisdicción exclusiva en el Partido de San Agustín, por el término constitucional de funciones.—

Art. 4º.—Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.—

Art. 5º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA—
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Septiembre 3 de 1935.

Expediente N° 1742—Letra P/935.—

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en el presente expediente;— atento al correspondiente informe de Contaduría General de fecha 17 de Agosto último; y al decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 9 de Abril del corriente año, recaído en expediente N° 756—Letra P/935; y,

CONSIDERANDO:

Que debe tenerse por reproducidos en el presente expediente los fundamentos del citado decreto en Acuerdo de Ministros del 9 de Abril del año en curso;—

Por consiguiente:—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Liquidese a favor de Jefatura de Policía la cantidad de Cuatro Mil Quinientos Catorce Pesos con Veinticuatro Centavos m/l. (\$ 4.514,24), que es el líquido existente como saldo de la partida «Vestuario Policía Capital», que asigna el Presupuesto vigente en el Inciso 10—Ítem 10 Partida 1, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la debida oportunidad, y a objeto de que proceda a cancelar la compra de los materiales necesarios y pago de operarios empleados en los talleres de Sastrería instalados por dicha repartición para

la confección del vestuario necesario para el personal de tropa de la Policía de la Provincia.—

Art. 2º.—La rendición de cuentas de la cantidad cuya liquidación a Jefatura de Policía se autoriza por el artículo anterior, deberá ser hecha por Jefatura de Policía ante Contaduría General, en forma documentada y conjuntamente con la que corresponde a la Partida de Cuatro mil pesos moneda legal (\$ 4.000) que se le liquidará con igual objeto por decreto en Acuerdo de Ministros de fecha Abril 9 de 1935 en curso, recaído en expediente N° 756—Letra P/935.—

Art. 3º.—El gasto cuya liquidación se dispone por este decreto en Acuerdo de Ministros, se imputará al Inciso 10—Ítem 10—Partida 1 del Presupuesto en vigencia. «Vestuario Policía Capital».—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

ADOLFO GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Septiembre 5 de 1935.

Expediente N° 1416—Letra P/935.—

Vista la siguiente nota N° 3351 de fecha 27 de Junio ppdo., de Jefatura de Policía, cuyo texto es el siguiente:

«Conforme lo anunciara en el informe producido con fecha de ayer en el expediente N° 1395—Letra P, cúplome dirigirme al Sr. Ministro para solicitar la correspondiente autorización a los efectos de contratar administrativamente la confección de uniformes de invierno para el personal policial del C. de Bomberos, Banda de Música, Menores aprendices, maestranza, Comisarias Seccionales y Escuadrón de Seguridad en la cantidad que se hace necesaria y por las razones que en dicho expediente dí a conocer.—

El vestuario que se necesitaría para este personal es el siguiente:

60 Uniformes verde oliva para el personal del Escuadrón de Seguridad.

60 Uniformes azul de parada para el mismo personal y 60 Capotes verde oliva para dicho Cuerpo. —

95 Uniformes azul de parada para el personal del Cuerpo de Bomberos, incluso oficialidad. —

20 Uniformes azul de parada para el personal de la Banda de Música, incluso Director y Sub-Director de la misma. —

50 Uniformes azul para el personal de menores aprendices y maestránza y,

175 Uniformes azul para el personal de las Comisarias Seccionales, inclusive Comisarios, Sub-Comisarios y Oficiales. —

Obra en poder de esta Jefatura la propuesta formulada por la Sociedad Anónima Elaboración Textil y Aceites para confección de los géneros del tipo requerido para dichos uniformes, cuyas muestras acompaño para mejor ilustración del señor Ministro. —

Los tipos de telas mencionados corresponden a los siguientes: verde oliva—tipo liviano para el Escuadrón de Seguridad al precio de \$ 5,25 el metro; verde oliva—tipo pesado para capotes del mismo personal a \$ 6,50 el metro; azul—tipo pesado para uniformes a \$ 6,50 y azul—tipo liviano a \$ 5,25 el metro. —

Calculada la cantidad de géneros que entraría en la confección del uniforme, compuesto de gorra, chaquetilla y pantalón, como así también el capote, daría un término medio de 3 metros por cada uniforme completo ó capote que a los precios indicados, más la mano de obra y los materiales restantes necesarios, dá un promedio de \$ 29,41 por cada uniforme ó capote y en el peor de los casos no alcanzaría a exceder de 30 ó 31 pesos. —

Es indudable que la cotización aludida resulta muy económica, ya que la calidad de los materiales es bajo todo punto de vista inmejorable, según

la apreciación formulada por algunos peritos en la materia aquíenes se les recabó opinión sobre el particular. —

El pensamiento de esta Jefatura sería de encomendar a la brevedad la confección de dichos uniformes, trabajo que se efectuaría a medida y sin los inconvenientes que significa la adquisición por numeraciones de talla, sobre lo cual no hay uniformidad; en muchos casos se ha visto esta Jefatura en la necesidad de hacer confeccionar nuevos uniformes por cuanto de la talla requerida no había existencias y no era factible su arreglo en otra forma, lo que por cierto no deja de originar gastos. —

Debo manifestar que del tipo de género a emplearse en la confección, resultaría imposible conseguir precios más bajos que los cotizados, ya que como lo he dicho anteriormente, no tenemos otras casas del ramo que puedan ofrecer mayores ventajas y que se comprometan a efectuar el trabajo dentro de un plazo breve y a entera satisfacción. — Por los motivos expuestos considero innecesario llamar a licitación, lo que demoraría cierto tiempo originando a la vez gastos de publicaciones que redundarían en perjuicio de los intereses de la Provincia. —

Por otra parte concurren las circunstancias previstas por la Ley de Contabilidad en sus incisos b) y c) del Art. 83 y estimo que debe proveerse esta gestión en la forma solicitada, salvo el más elevado criterio del Sr. Ministro —

Oído el señor Contador, en su informe de fecha 13 de Julio del año en curso; y atento a las siguientes manifestaciones de Jefatura de Policía, formuladas en nota de fecha 31 de Julio último: —

«Refiriéndome a lo que manifiesta Contaduría General en la primera parte de su informe, sobre la necesidad de cumplir con las disposiciones establecidas por la Ley de Contabilidad bajo el rubro de «Licitaciones Enagenaciones y Contratos» — pienso

señor Ministros que el trámite a seguir ocasionaría una prolongada demora, con los consiguientes inconvenientes que tal situación traería aparejados, ya que la provisión del vestuario para el personal de policía de la Capital sería inoportuno.—

Por otra parte por las razones que se exponen en la solicitud de fs. 1 y como en la misma se hace notar concurren las circunstancias previstas por la misma Ley en sus incisos b) y c) del Art. 83, correspondiendo en consecuencia que ese Poder Ejecutivo atento a ello, resuelve en la forma solicitada, y sin pérdida de tiempo, ya que se hace de urgencia proveer al personal de las prendas de abrigo que los ponga a cubierto de los fuertes frios reinantes.—

En cuanto a las muestras del género a emplearse y que van agregadas a este expediente, corresponden al tipo destinado para capotes y no para uniformes, siendo el material para éstos de menor cuerpo que puede clasificárselo como de media estación. Además señor Ministro hay el propósito de aprovechar en esta oportunidad, la confección de trajes de parada para el personal del Cuerpo de Bomberos, Banda de Músicos, Aprendices y Escuadrón de Seguridad, ya que el que tienen provisto data de varios años atrás y se encuentra en malísimas condiciones.—

Si a juicio del Sr. Ministro y de acuerdo a lo que sugiere Contaduría General en la última parte de su informe conviene modificar el tipo de material para los uniformes, esta Jefatura ya tiene en su poder las muestras del género adecuado para personal de las Comisarias Seccionales, que sin representar recargo alguno sobre los cálculos que ya se tienen realizados, ofrecería la ventaja de poder confeccionarse un tipo de uniformes de verano compuesto de 2 chaquetillas en brin blanco y pantalón azul breach, como el que se tiene en uso en las policías de otras capitales.—

Al proponer a este P.E. que la confección del vestuario se haga en la forma indicada, debo dejar constancia que el suscrito ha estudiado detenidamente las conveniencias que ello representa, especialmente la parte económica, ya que es propósito del suscrito velar por los intereses de la Provincia, al mismo tiempo que proporciona trabajo a quienes lo necesitan, como un medio viable de fomentar la industria local.—

Por estos fundamentos, pido al Sr. Ministro quiera considerar favorablemente la presente gestión, la que en definitiva quedaría establecida de la siguiente manera:—

60 Capotes en género verde oliva—tipo pésado—para el personal del Escuadrón de Seguridad.—

60 Uniformes verde oliva—tipo liviano para el mismo Cuerpo, compuestos de gorra, Chaquetilla y pantalón breach.—

15 Uniformes azul de parada para el mismo Cuerpo, destinados al mismo personal y para completar el equipo de las 15 plazas de soldados supernumerarios recientemente creadas.—

95 Uniformes azul de parada para el personal del Cuerpo de Bomberos incluso oficialidad, compuestos de gorra, chaquetilla y pantalón recto.—

50 Uniformes azul de parada para el personal de la Banda de Música y Menores aprendices de la misma, compuestos de iguales prendas que los anteriores.—

20 Uniformes azul media estación para el personal de Maestranza.—

175 Uniformes, compuestos de gorra, dos chaquetillas en brin blanco y pantalón azul breach, para el personal de las comisarias Seccionales, incluso Comisarios, Sub-Comisarios y oficiales.—

La confección de uniformes de parada para el Cuerpo de Bomberos, Escuadrón de Seguridad, Banda de Música y Menores aprendices se hace indispensable, por cuánto los que tenían provistos, han sido puestos en uso para la presente temporada, bus-

cando de esta forma solucionar la situación creada por la falta de vestuario adecuado y entender que ya no estaban en condiciones de presentación para una formación de gala, pese al cuidado que se ha puesto en conservarlos. De no autorizarse su confección, ocurriría el caso de que llegada la oportunidad, dicho Cuerpo no pueda formar de parada. - Además señor Ministro, en la forma que se propone, el vestuario aludido podría estar listo para los primeros días del mes de Setiembre próximo, ya que en el curso del mes de Agosto podrían darse término a los trabajos en ese sentido, lo que de otra manera no podrá conseguirse.—»

No obstante lo manifestado por Contaduría General, en su informe de fecha 14 de Agosto del año en curso;—y en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Art. 17 de la Ley de Contabilidad;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministro,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase a Jefatura de Policía para contratar administrativamente, ó sea por vía de licitación privada, en uso de la facultad acordada por el Art. 83 inciso b) de la Ley de Contabilidad, la confección de los siguientes uniformes de invierno ó de media estación según lo estimare conveniente, destinados al personal del Cuerpo de Bomberos y Vigilantes Banda de Música, Menores aprendices, Maestranza, Comisarias Seccionales y Escuadrón de Seguridad de la Policía de la Capital:—

60 Capotes en género verde olivatipto pesado—para el personal del Escuadrón de Seguridad.—

60 Uniformes verde oliva—tipo liviano—para el mismo Cuerpo, compuestos de gorra, chaquetilla y pantalón breach.—

15 Uniformes azul de parada para el mismo Cuerpo, destinados al mismo personal y para completar el equipo de las 15 plazas de soldados

supernumerarios recientemente creadas.—

95 Uniformes azul de parada para el personal del Cuerpo de Bomberos, incluso Oficialidad, compuestos de gorra, chaquetilla y pantalón recto.—

50 Uniformes azul de parada para el personal de la Banda de Música y Menores aprendices de la misma, compuestos de iguales prendas que los anteriores.—

20 Uniformes azul—media estación para el personal de Maestranza.—

175 Uniformes, compuestos de gorra, dos chaquetillas en brin blanco y pantalón azul breach, para el personal de las Comisarias Seccionales, incluso Comisarios, Sub-Comisarios y Oficiales.—

Art. 2º.—La Jefatura de Policía, efectuará la contratación de los géneros de invierno o de media estación, según lo estimare en cada caso conveniente, de acuerdo a la cotización determinada en su nota N° 3351 de fecha 27 de Junio ppdo., precedentemente inserta, y que corre agregada a este expediente N° 1416—Letra P/935.—

Art. 3º.—La Jefatura de Policía, oportunamente, hará conocer de Contaduría General, en planilla demostrativa y con especificación de precios unitarios toda la documentación comprobatoria correspondiente; el gasto total que origine el cumplimiento de este decreto en Acuerdo de Ministros, será cubierto con la partida consignada para Vestuario de la Policía de la Capital, en el proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio 1935 en curso, que cuenta actualmente con la sanción de la H. Cámara de Diputados y se encuentra a consideración definitiva del H. Senado de la Provincia.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia: Julio Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 6 de 1935.—

Expediente N° 1714—Letra P/935.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo las siguientes facturas de la firma Vega y Barquin, de esta Capital, por provisión al Departamento Central de Policía durante los meses de Mayo y Junio del año en curso, de diversos artículos y materiales que en las mismas se detallan destinados a la fabricación de calzado para el personal de tropa de la Repartición Policial:—

(1)		
1 1/2 Vaquetas planchada c/18 1/5 kilos	2.00	37.00
1 Becerro		32.50
1 1/2 Doc. de hebillas Victoria de 1 kilos.	0.90	1.35
1/2 " " " " " 1/2	0.50	0.25
6 Cajas de pomada de lustrar	0.60	3.60
2 Doc. de badanas	25.30	50.60
2 Suelas marrón con 8 mtrs.	12.00	96.00
2 Doc. de hilo lustre N° 30	7.20	14.40
5 Suelas cilindradas c/48 klos.	1.80	86.40
1 Bolsa de pelo lavado c/8 "	0.30	2.40
1 Doc. de latas de cemento	0.50	6.00
6 Botellas tinta teñir negra	0.60	3.60
1 Mil remaches	0.30	3.00
10 Mitades suela cilindrada c/84 klos.	1.80	151.20
6 Paquetes clavos imitación N° 14	1.10	6.60
6 "id. id. id. 16	1.10	6.60
6 id. puntillas para tacos	0.70	4.20
1 Cuero de cerdo N° 1		10.00
1 " " " " 2		12.00
3 " " cabra natural	en	14.00
2 Doc. de agujas máquina N°s. 14 y 16	1.60	3.20
5 Litros de alcohol desnaturalizado	0.70	3.50
7 Piés oscaría país	1.50	10.50
1 Metro de presilla	0.20	0.20
1 Cuero para forros	2.40	2.40
12 1/2 Vaquetas negras con 125 kilos	2.10	258.30
2 Becerros natural	34.00	68.00
2 Paquetes puntas París de 1 "	0.80	1.60
2 id. " " " " 1 1/2	0.80	1.60
2 id. tachuelas N° 6	1.70	3.40
2 id. " " " 12	1.70	3.40
2 id. semilla " 11	0.80	1.60
1 1/2 Doc. de hebillas Victoria 1/2 "	0.45	0.70
5 " " " " a rollo de 1 1/2 "	0.60	1.80
5 " " " " dobles de 1 1/2 "	2.00	6.00
1 Becerro negro N° 1		28.00
1 " " " " 2		35.00
1 Cuero de cabra		2.50
1138 Hebillas niqueladas polaina	0.60	56.90
94 Doc. de ojales para polainas	0.50	47.00
76 Mts. vaqueta marrón para polainas	12.00	912.00
1 Remachador para ojales de polainas		12.60
1 Gsa. de hebillas 16 m/m.		5.00
8 Mts. vaqueta marrón para polainas	12.00	96.00
Suma \$ m/nacional		2102.90

(2)

1/2 Suela de macho con 9 kilos	2.10	18.90
1 Doc. de hebillas		1.10
1 Ciento de remaches tubulares	7.00	0.70
3 1/2 Vaquetas negras c/39 kilos	2.10	81.90
1 Paquete de remaches	1.00	1.00
1 Doc. de hebillas		1.00
Anilina negra		0.20
4 Kilos de puntas finas para tacos	1.10	4.40
24 Pliegos esmeril	0.18	4.32
16 Piés cuero vaquillona	1.50	24.00
6 Cueros para forros c/51 3/4 piés	0.70	36.22
1 Pieza de presilla para bota	1.40	1.40
1 Cuero de gum-metal c/32 piés	0.85	27.20
11 Kilos de suela para zapateros	1.80	19.80
1/2 Cuero de box-calf negro c/1.69 mts.	8.00	13.52
8 Kilos de suela cilindrada	1.80	14.40
1 Metro de lienzo para forros	0.90	0.90
1 Cuero de oveja para forros	2.00	2.00
1 Ciento de ojalillos	3.00	0.30
1 « « ganchos	4.00	0.20
1 Metro de presilla		0.40
1700 Kilos de colá	1.00	1.70
1 Doc. de agujas para máquina		1.60
1 Becerro grande negro		38.50
7 Mitades de vaqueta c/35 kilos	2.10	73.50
1 Vaqueta natural c/12 1/2 kilos	2.00	25.00
Diferencia en canje de un cuero		6.50
2 Botellas tinta teñir	0.80	1.60
1 Cepillo blanco para lustrar calzado	2.00	2.00
2 Ovillos de hilo de cáñamo	3.50	7.00
6 Frascos tinta negra para teñir	0.60	3.60
1/2 Suela cilindrada c/10 kilos	1.80	18.00
Suma \$ m nacional		432.86

No obstante lo informado por Contaduría General, con fecha 14 de Agosto ppdo.; atento a lo manifestado por Jefatura de Policía, en nota de fecha 20 del mismo mes; y al informe de Contaduría General de fecha 14 del mes citado producida en el expediente N° 1416—Letra P/955, existiendo en la partida de Vestuario Policía Capital, el valor disponible de \$ 7.050 m/l.,— y en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Art. 17 de la Ley de Contabilidad; l

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la cantidad de Dos Mil Quinientos Treinta y Cinco Pesos con Setenta y Seis Centavos M/L. (\$ 2.535,76), que se liquidará y abonará á favor de los señores Vega & Barquín de esta Capital en cancelación del importe total de las facturas que por el concepto precedentemente expresado corren agregadas a este expediente N° 1714—Letra P/955.—

Art. 2º.— El gasto autorizado por el presente decreto en Acuerdo de Ministros, se imputará al Inc. 10— Ítem 10— Partida 1 del Presupuesto vigente (Vestuario Policía Capital).—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R.O. y archívese.

AVELINO ARAOZ
VÍTOR CORNEJO ARIAS
A. GARCIA PINTO (hijo)

Es Cópia.—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 9 de 1935.—

Exp. N° 1922— Letra D.— 1935.—

Visto el presente Expediente, en el que corre el Acta N° 127 del 13 de Agosto último de la Dirección de Vialidad de Salta, elevada por su Presidente el 5 del mes que corre, a consideración y resolución del Poder Ejecutivo y cuyo texto dice:

«ACTA N° 127»

En la ciudad de Salta, a trece días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y seis horas se reunieron en el local de la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, los señores Sergio López Campo, Arturo Michel y Domingo Patrón Costas y bajo la Presidencia del señor Ingeniero Eduardo Arias, entraron a tratar los asuntos que a continuación se expresan, resolviendo por unanimidad de votos lo siguiente:—

1º.— Autorizar los siguientes pagos:—

a) Sección Técnica y Administración—Gastos Generales.—

Factura Librería «San Martín» de fecha Julio 31 ppdo., por suministro de útiles varios para Secretaría y Contaduría de acuerdo a órdenes N° 83T7—74T7 y 44T8.—Orden de Pago N° 1225.....\$ 75.50

A la Compañía Argentina de Teléfonos, su factura de fecha 12 del corriente por servicio telefónico por el presente mes—Orden de pago N° 1256.....\$ 2.75

A Pedro Baldi & Hnos. su factura de fecha Julio 31 ppdo. por suministro de nafta en vales durante dicho mes para los automóviles y camiones al servicio de Vialidad, de acuerdo a órdenes N° 72T7; 1T8; s/n. de fecha Julio 16—19T8 y 47T8—Orden de Pago N° 1226.....\$ 939.90

Factura de Masciarelli Hnos. de fecha Julio 31 ppdo. por arreglos, suministro de materiales etc. a los automóviles N° 41G y Chevrolet nuevo de acuerdo a órdenes Nos, 14T8; 10T8 y 21T8—Orden de Pago N° 1224.....\$ 85.60

Factura de Larrad, Martínez y Amezuza de fecha 2 del corriente por arreglo y engrase al camión de Vialidad que dirige el chauffeur Miguel Soto, de acuerdo a órdenes N° 23T7—Orden de Pago N° 1223.....\$ 12.40

b) Conservación—Jornales por Julio.—

A la cuadrilla del Capatáz Manuel Correa sus jornales s/planilla—Orden de Pago N° 1244.....\$ 564.—

A la cuadrilla del Capatáz Nicolás Ayuso sus jornales s/planilla—Orden de Pago N° 1238.....\$ 972.50

A la cuadrilla del Capatáz Elsario Díaz sus jornales s/planilla—Orden de Pago N° 1239.....\$ 354.—

Al personal de Guarda Puente y Camineros sus jornales s/planilla—Orden de Pago N° 1218.....\$ 702.50

c) Conservación—Suministro de Ripio.—

A Oscar Frias su liquidación por suministro de m3. 270 de ripio en el camino de El Carril a Calvimonte.

a \$ 1.70 el m3.—Orden de Pago N° 1216 \$ 459.—

Al mismo su liquidación por suministro de ripio en el referido camino de acuerdo al siguiente detalle — Orden de Pago N° 1217; m3. 264 a \$ 1.45 el m3. \$ 382.80
m3. 30 a \$ 1.70 el m3. \$ 51.—

\$ 433.80

A Waldino Goytea su liquidación por suministro de ripio en el mismo camino de acuerdo al siguiente detalle — Orden de pago N° 1242.—

m3. 197.60 a \$ 1.45 el m3. 286.52
m3. 66.50 « « 1.70 « « 113.05

\$ 399.57

Camino de la Silleta a El Encón.—

A Valentino Aguilar su liquidación por m3. 162.500 de ripio a \$ 1.30 el m3.— Orden de Pago N° 1248—211.25

A Valentín Aguilar (h) su liquidación por m3. 162.500 de ripio a \$ 1.30 el m3. Orden de Pago N° 1250 \$ 211.25

A Teodoro Aguilar su liquidación por ripio de acuerdo al siguiente detalle — Orden de Pago N° 1249—

m3. 48.300 a \$ 1.20 el m3. \$ 141.96
« 39.— « « 1.30 « « 50.70

\$ 192.66

Camino de los Vallistos.—

A Juan E. Lobo su liquidación por m3. 180 de ripio a \$ 1.30 el m3. Orden de Pago N° 1222 \$ 234.—

Camino de Rosario de Lerma a Cámara.—

A Cruz Sánchez su liquidación por ripio de acuerdo al siguiente detalle y Orden de Pago N° 1241.—

m3. 62.500 a \$ 1.20 el m3. \$ 75.—
m3. 62.500 « « 1.30 « « 81.25

\$ 156.25

Camino El Galpón A El Agua Caliente.—

A Arturo Caillaou su liquidación por m3. 101.400 de ripio a \$ 1.45 el m3. Orden de Pago N° 1220.... \$ 147.03

A Custodio Torino su liquidación por m3. 109.760 de ripio a \$ 1.45 el m3. Orden de Pago N° 1221 \$ 159.15

Camino de la Ciénega a Atocha.—

A Angel Domingo Echenique su liquidación por suministro de m3.

147.500 de ripio a \$ 1.20 el m3. Orden de Pago N° 1255..... \$ 177.—

d) Conservación— Material y Equipo.—

A Filiberto Antonelli su factura de fecha 12 del corriente por trabajos de carpintería — Orden de Pago N° 1252..... \$ 13.50

A A. Fonzalida su factura de fecha 12 del corriente por suministro de madera de cedro para una mampara y una mesa niveletas de acuerdo a órdenes N° 56T8—Orden de Pago N° 1253..... \$ 70.70

A Luz Ferrando & Cía., su factura de fecha 8 del corriente por arreglo de un Teodolito y flete del mismo— Orden de Pago N° 1259 \$ 107.50

A la misma. Casa su factura de igual fecha por un flexímetro y gastos de flete Orden de Pago N° 1260..... \$ 71.45

A Alberto Alemán su factura de fecha 12 del corriente por 150 machetes collins adquirido por licitación — Orden de Pago N° 1243. \$ 262.50

Al mismo, su factura de fecha 6 del corriente por 506 kilos de acero en barras, licitadas, más el 50% flete de Buenos Aires a ésta.—Orden de Pago N° 1211..... \$ 499.54

Al mismo su factura de la fecha por 15 cajones de pólvora de acuerdo a licitación Orden de Pago N° 1254..... \$ 600.—

e) Estudio e Inspección de Obras.— Sueldos—Viáticos de Movilidad.—

Al apuntador de la comisión de estudio del 3er. tramo del camino de Salta a Juramento por Los Noques Don Fausto Soler su sueldo por Julio ppdo.—Orden de Pago N° 1212 \$ 150.—

Al Ingeniero Julio Mera sus viáticos por Julio— Orden de Pago N° 1231..... \$ 279.—

Al Inspector Manlio C. Bruzzo su viáticos por Julio—Orden de Pago N° 1228..... \$ 242.—

Gastos de movilidad del mismo Inspector según planilla y comprobantes—Orden de Pago N° 1229 \$ 14.90

A Pedro Baldi & Hermanos su factura de fecha 31 de Julio ppdo. por nafta empleada durante dicho mes en el estudio del 3^{er}. tramo del camino Salta - Juramento por Los Noques—Orden de Pago N° 1230.. \$ 65.25

Gastos de movilidad del Sub Inspector Félix Saravia (h) en comisión del camino Ruiz de Los Llanos a La Candelaria durante los días 6—7 y 8 del corriente.—Orden de Pago N° 1240 .. \$ 46.90

A Casto Langa por apertura de 18 kilómetros de picada en el estudio del 3^{er}. tramo del camino a Juramento por Los Noques a razón de \$ 18 por kilómetro con la conformidad del Jefe de Sección Ingeniero Mera—Orden de Pago N° 1215....\$ 324.—

f) Plan Provincial Ejercicio 1935.—

Jornales por Julio de la cuadrilla encargada de la construcción de sifones y alcantarillas en el tramo Salta—La Peña—Orden de Pago N° 1235.....\$ 2095.25

Jornales del personal de estudio del camino a La Colonia Neuro Psiquiátrica por Julio—Orden de Pago N° 1271.... \$ 159.—

Jornales de la cuadrilla del camino de Tastil al Norte por Julio—Orden de Pago N° 1234... \$ 1112.50

Jornales por Julio de la cuadrilla encargada de desparramar ripio en el camino de El Carril a Calvimonte—Orden de Pago N° 1236... \$ 150.25

Jornales de la cuadrilla del puente en El Tunal por el mes de Julio ppdo.—Orden de Pago N° 1257...\$ 859.75

Al obrero de la misma cuadrilla medio jornal por accidente de acuerdo a la Ley N° 9688 por los meses de Julio y presente haciendo un total de 15 días a \$ 1.50 diario—órdenes de pago nos. 1258 y 1227\$ 22.50

A José C. Lamas su factura por suministro de agua durante el mes de Julio ppdo. a la cuadrilla del capatáz Migo Bucih, con la correspondiente conformidad de dicho Capatáz—Orden de Pago N° 1219.....\$ 137.30

« g) —Contratista.—A Juan Berbel & Cía su liquidación provisoria N° 2 por construcción del camino de hacienda de Salta a Gerrillos, hechas las deducciones correspondientes—Orden de Pago N° 1251.....\$ 2864.95

A Tótaró y López su liquidación definitiva N° 2 por movimiento de tierra en el camino de Metán a San José de Orquera—Tramo Puerta del Bordo a El Galpón autorizada en acta N° 90 punto 14—Orden de Pago N° 1214\$ 277.62

« h).—Pendientes.—

A Catalino Bonifacio sus haberes por el mes de Mayo del corriente año como peón en el camino de Cachi a Seclantás—Orden de Pago N° 1233.....\$ 230.—

« i) Pago de Comisiones de Receptores de Rentas.—

Por pago de las siguientes comisiones de acuerdo a lo resuelto por la Ley N° 196 de fecha Julio 19 del corriente año:—»

« 1º) A Enrique Cornejo—Exp. N° 28 - C y 6839—C Orden de Pago N° 1099\$ 4578.01

« 2º) Julio Echenique Exp. N° 2179-E—Orden de Pago N° 1107...\$ 49.67

« 3º) Julio C. Lozano Exp. N° 52—L Orden de Pago N° 1267...\$ 1794.02

« j) Impuestos a Devolver.—

Por devolución de impuestos de acuerdo al siguiente detalle:

A Esteban Calvet - Exp. N° 2516—C Orden de Pago N° 1108...\$ 4.—

José Ramón Exp. N° 2879—R Orden de Pago N° 1104.....\$ 75.60

Capobianco & Cía. Exp. N° 7048—C Orden de Pago N° 1105...\$ 0.72

Orden de Pago N° 1105 \$ 33.60

Esteban Calvet Exp. N° 347—C

« « « « 392—C

« « « « 8468—C

« « « « 7135—C

« « « « 1778—C

« « « « 3517—C

« « « « 4394—C

A Alberto B. Rovalletti Exp. N° 61—R Orden de Pago N° 1100.....\$ 40.—
.....\$ 60.—

A Cecilio Domingo Exp. N° 6160—D
 « « « « « 3891—D
 « « « « « 2281—D
 Orden de Pago N° 1101 \$ 29.40
 A Pedro Baldi Hnos Exp. N 6552—B
 A « « « « « 4043—B
 A « « « « « 4042—B
 A La West India Oil C° Exp. 14 W
 Orden de Pago N° 1102 .. \$ 4.—
 A La West India Oil C° Exp. 17—W
 Orden de Pago N° 1098 ... \$ 3.60
 A Julio C. Lozano Exp. N° 49—L
 Orden de Pago N° 1098.... \$ 28.—
 J. Berbel & Cia. Exp. N° 2825 - B
 Orden de Pago N° 1266.... \$ 24.—

2°. - Fondos de Ayuda Federal—Camino de Metán a San José' de Orquera—Tramo Puerta de El Bordo a El Galpón.—

Autorízase la distribución de la suma de \$ 12.348.24 m/l. proveniente de Ayuda Federal correspondiente al certificado N° 2 Provisorio de acuerdo al siguiente detalle presentado por Contaduría:

Importe del certificado	\$ 12.348.24
Liquidación.—	
A los Contratistas Tótar y López	\$ 11.076.38
Al Banco Provincial «Deposito de Garantía	\$ 1.234.82
Impuestos a los Réditos.....	\$ 37.04
Total	\$ 12.348.24

3°. - Fondos de Ayuda Federal—Camino de Horcones al Este—Tramo - Horcones—Tandil.—

Distribuir igualmente la suma de \$ 7 380 02 m/l. proveniente de Ayuda Federal correspondiente al certificado N° 2 provisorio del camino del rubro de acuerdo al siguiente detalle presentado por Contaduría:

Importe del certificado	\$ 7.380.02
Liquidación.—	

Al Contratista Ingeniero Don. Mariano Esteban.....	\$ 6.619.88
Al Banco Provincial «Dep. \$ 738.—	
Impuestos a los Réditos	\$ 22.14
.....	\$ 7.380.02

4 .- Camino Salta—Juramento por los Noques—Tramo Salta La Peña—Solicitud del Contratista Juan B. Marcuzzi. —

Vista la nota de fecha 12 del corriente del contratista Juan B. Marcuzzi solicitando la recepción provisoria del tramo del rubro por encontrarse los trabajos totalmente terminados. Se autoriza la pertinente inspección en base a la cual se dispondrá lo que corresponda.—

5 .- Camino de Coronel Moldes al Dique—Recepción definitiva.—

En vista de lo solicitado por el Contratista Primitivo Varela y encontrándose el camino del título en condiciones, como se comprueba en el acta de recepción definitiva de fecha 8 del corriente, se autoriza la correspondiente devolución de las retenciones efectuadas oportunamente.—

6 .- Camino Salta—Juramento por Los Noques—Tramo La Peña- Cabeza de Buey.—Informe de Sobrestante Cattaneo.—

Tomar razón de lo informado por el Sobrestante Cattaneo por nota de fecha 11 del corriente referente a la colocación de las vigas maestras en el puente del zanjón de Cabeza del Buéy y autorizar la pertinente inspección.—

7°.—Nota del Auxiliar Técnico Luis Montel.—

En atención a lo solicitado por el Auxiliar Técnico Montel en nota de la fecha se le comunicará al recurrente que oportunamente será considerado su pedido.—

8°.—Camino Salta—Juramento Por Los Noques—Tramo Salta - La Peña—Certificado N°. 6.—Provisorio.—

Apruébase el certificado del rubro cuyo importe hechas las correspondientes deducciones alcanza a la suma de \$ 8572,08 moneda legal y se lo eleva a la Dirección Nacional de Vialidad a los fines pertinentes.—

9 .- José E. Romero—Peón de Primera eleva Renuncia de su Puesto.—
 Acéptase la renuncia presentada con fecha 3 del corriente por el peón de 1a. José E. Romero y nómbrese

Capatáz de la cuadrilla que éste dirigía a don Felipe Ríos Gutiérrez, con anterioridad al 1° del corriente.—

10.—Camino de Hacienda Salta Cerrillos.—Cotización Precios por alambre de púa.

Vistas las propuestas presentadas por Casas del Ramo para la provisión de alambre de púa destinado al camino del título, que son:

a) Berbel & Cía.—

Alambre de púa 14/40 rollos de 450 mts.—rollo \$ 16.50

Alambre de púa 14/30 rollos de 335 mts.—rollo \$ 12.80

b) Virgilio García & Cía.—

Alambre de púa N° 14/34 el rollo de 450 mts. \$ 15.15.

c) Capobianco & Cía.—

Alambre de púa N° 14 de 450 mts. el rollo \$ 15.80

Alambre de púa N° 12 de 350 mts. el rollo \$ 15.10

El Directorio resuelve adjudicar la provisión de dicho material a la Casa de Virgilio García & Cía. por ser su propuesta la más ventajosa. Se autoriza asimismo la adquisición de cuatrocientos cincuenta metros de alambre de atar y 450 grampas para ser empleadas en el mismo trabajo.—

11.—Camino Candelaria—Ruiz de los Llanos—Informe del Sub—Inspector Félix Saravia (hijo).—

Comunicar al contratista de la obra del rubro que de acuerdo a lo informado con fecha 9 del corriente el Sub—Inspector Félix Saravia (hijo) deberá mejorar la calidad del ripio colocado en algunos tramos del citado camino.—

12.—Oficio del Juzgado de 1ª. Instancia en lo Civil Referente al Juicio Sucesión Miguel Pascual Vs. Tristán López.—

Tomar razón del oficio mencionado en el título de fecha 8 del corriente y comunicar a donde corresponda lo que haya con anterioridad a dicho oficio.—

13.—Solicitud de Victor F. Marco.

Vista la nota de fecha 12 del corriente en la cuál el recurrente Victor F.

Marcó solicita reconocimiento de servicios durante los días 25 y 26 de Julio ppdo. como chauffeur a cargo provisorio del automóvil oficial N° 42 por ausencia del titular, en comisión al Departamento de Anta, transportando al Ingeniero Nolasco F. Cornejo y Auxiliar Técnico Luis Montel y considerando procedente lo solicitado se resuelve reconocerle la suma de \$ 8.—m/l. en concepto de gastos—

14.—Camino de Talapampa a Alemania—Construcción de un Puente de 10 metros de luz.—

Autorizar el llamado a licitación para la obra del rubro a publicarse en los diarios «La Provincia» y «El Norte».—

15.—Camino de Salta a Juramento Por Los Noques Tramo Salta La Peña—Nota N° 287—Del Departamento Provincial del Trabajo.—

Transcribir al contratista de la obra del rubro don Juan B. Marcuzzi la nota de referencia de fecha 9 del corriente sobre precios excesivos de proveduría del personal obrero.—

16.—Devolución Flete del F.C. Reclamado por Los Contratistas Tótar y López.—

Reconsiderarse la resolución tomada en acta N° 126 punto 4° en atención a lo informado con posterioridad a la misma por el Auxiliar Técnico Octavio Mostajo Peñaranda y se autoriza la correspondiente devolución de la suma de \$ 15.62 m/l. según recibo de flete N° 115581.—solicitada por los contratistas Tótar y López.—

17.—Reglamentación de la Ley N° 65.—

Reiterar ante el Poder Ejecutivo el pronto despacho de la reglamentación de la Ley N° 65, por considerarla imprescindible a fin de hacer efectiva la aplicación de medidas de diverso orden dentro de esta Dirección.—

18.—Auxiliar Técnico Octavio Mostajo Peñaranda—Solicita Licencia.—

Acuérdase la licencia de quince días con goce de sueldo solicitada por el nombrado Auxiliar Técnico la que se

hará efectiva una vez que termine la comisión encomendada por la Presidencia.—

19.—Cesión del Terreno Tomado por el Camino de Tálapampa en la «Tacanas» o «Esperanza».—

Acéptase la sesión que hace el propietario de la finca nombrada don Napoleón Apaza debiéndose previamente reconstruir la acequia destruida con motivo de los trabajos del referido camino a cuyo efecto se autoriza los gastos que demande dicha construcción y el envío del personal necesario a la mayor brevedad.

20.—Puente en el Tunal—Licitación Madera Dura Para el Tablero.

Apruébase el presupuesto de \$ 17.766.31 m/l. y la documentación pertinente y se autoriza el llamado inmediato a licitación a fin de habilitar dicho puente a la brevedad posible.—Los avisos de licitación se publicarán en los diarios «El Norte» y «La Montaña».—

21.—Provisión de Ripio para Conservación de Caminos.—

Autorízase la siguiente provisión de ripio —

a). — Camino de El Carril a Calvimonte.—

A Waldino Goytea m3. 150.—

b). — Camino a La Ciénega.—

A Angel Domingo Echenique m3. 200.—

c). — Camino de Guachipas a Estación Castañares. —

A Abel Núñez m3. 200.—

A Vicente Calabressi m3. 200.—

d). — Camino de Las Costas.—

A Tristán Juárez m3. 200.—

22.—Arreglo Camino de Acceso a Estación Ampascachi.—

Autorízase el arreglo del camino del título hasta su empalme con el Nacional a Cafayate el que se efectuará con una cuadrilla de conservación.—

23.—Camino de Herradura de La Viña a San Carlos Por Amblayo—Arreglo.—

Encontrándose en mal estado el camino del título según informes que han lle-

gado a esta Dirección y siendo indispensable habilitarlo antes de la época de lluvias, el Directorio resuelve autorizar su arreglo por administración a cuyo efecto se formará dos cuadrillas de quince hombres cada una, la primera bajo la dirección de Don Angel Tapia como Capatáz arreglará el tramo La Viña Amblayo; y la segunda dirigida por don Ermenegildo Ten, igualmente como Capatáz arreglará el tramo Amblayo San Carlos.—

Destínase para este trabajo las sumas de \$ 1000 y 1500 respectivamente.—

24.—Alambrados - Caminos de Acceso a Las Estaciones de Macapillo y Talavera—Presupuestos.—

Apruébase los presupuestos formulados por esta Dirección para provisión de alambre, torniquetes, grampas, postes, travillas de los caminos de acceso a las Estaciones de Macapillo y Talavera y desbosque, abovedamiento, construcción de puertas de golpe etc., para el camino de Quebrachal a Macapillo—Río Juramento y Macapillo a empalme con el camino a Santiago del Estero de acuerdo al siguiente detalle:—

a) Alambre avalado, alambre de púa, alambre de atar, torniquetes y grampas de hierro para el alambre de púa a \$ 7.995.60

b) Postes de quebracho colorado, postes esquineros y travillas de madera dura en \$ 13.815.—

25.—Camino de Lumbreras a Rivadavia—Primero—Segundo y Tercer Tramo—Solicitud de Plazo.—

Habiéndose omitido en acta N° 122 de fecha 12 de Julio ppdo. la consideración de la solicitud de los señores Capobianco & Cía., de fecha 5 del mismo mes, referente a prórroga para la terminación de los trabajos del rubro y a fin de regularizar tal situación el Directorio resuelve conceder las prórrogas solicitadas en la siguiente forma:

Tramo 1°, hasta el 15 del corriente, 90 días

Tramo 2° hasta el 13 del corriente, 120 días

Tramo 3° hasta el 19 del corriente, 90 días

26.—Adquisición de Carpas.—

A fin de completar el número indispensable del equipo del título para la instalación de tres carpas del mismo proveedor don Guillermo Rueda y por el precio ya especificado en actas Nos. 119—122—126.—

Sin más asuntos a tratar se levantó la sesión.—(FIRMADO): Eduardo Arias—Sergio López Campo—Arturo Michel—Domingo Patrón Costas—

Y, en uso de la facultad acordada por la Ley N° 95;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase el Acta N° 127 de fecha Agosto 13 de 1935 en curso, precedentemente inserta, de la Dirección de Vialidad de Salta, y en todos los puntos de la misma que por imperio de la Ley N° 65 requieren dicha aprobación.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 10 de 1935.

Debiendo llegar a esta Capital, el día 12 del corriente mes, el Excmo. Señor Nuncio Apostólico, Doctor Felipe Cortesi, Arzobispo de Sirace, é ilustres prelados del episcopado argentino, para asistir a los solemnes cultos del Señor y de la Virgen del Milagro;—y siendo un deber del Poder Ejecutivo dispensarles el recibimiento que

corresponde a la elevada jerarquía de los huéspedes;

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Fijase el siguiente programa oficial de festejos con motivo de la llegada a esta Capital del Excmo. Señor Nuncio Apostólico, Doctor Felipe Cortesi, Arzobispo de Sirace, y de los ilustres prelados del episcopado argentino que serán huéspedes de Salta:

Día Jueves 12 de Setiembre en curso.

Horas 20 y 45.—Arribo del Excmo. Señor Nuncio Apostólico é ilustrísimos Prelados.—Recepción en la Estación del Ferrocarril por las autoridades civiles, militares y eclesiásticas, sociedad y pueblo de Salta.

Día Viernes 13.

Horas 21 y 30.—Banquete de gala, ofrecido en honor de los dignatarios de la Iglesia por el Poder Ejecutivo de la Provincia, en los salones del Club «20 de Febrero».

Día Sábado 14.

Horas 17 y 30.—Recepción, ofrecida en honor de los ilustres prelados por el Poder Ejecutivo y sociedad de Salta, en los salones del Club «20 de Febrero».

Art. 2°.—Invítese especialmente a las autoridades civiles, militares, Cuerpo Consular y Corporaciones, a concurrir, acompañando al Poder Ejecutivo, a la solemne Misa de Pontifical que se celebrará en la Iglesia Catedral Metropolitana, el día 15 del corriente, a horas 10 como así también, a efectuar el re-

corrido de la Procesión tradicional de las sagradas Imágenes del Señor y de la Virgen del Milagro, a horas 17 del mismo día.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

ADOLFO GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 10 de 1935.

Expediente Nº 1921—Letra C/935.

Vista la propuesta del Sr. Presidente del Consejo Provincial de Salud Pública;—y de conformidad a la facultad acordada por la Ley Nº. 96;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Arr. 1º.—Nómbrese al Doctor Marcos A. Gutiérrez, Médico de Guardia de la Administración de Sanidad y Asistencia de la Capital, con la asignación que fija el Presupuesto del Consejo Provincial de Salud Pública, para el ejercicio 1935 en curso, sometido a la aprobación Legislativa.

Art. 2º.—El nombramiento dispuesto por el artículo anterior tendrá carácter de provisorio hasta tanto el Consejo Provincial de Salud Pública ratifique la propuesta del Sr. Presidente del mismo que lo determina.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 10 de 1935.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Déjase cesante a la señorita Emilia Lupión Castro, del puesto de Auxiliar del Ministerio de Gobierno.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

G. OJEDA

Sub-Secretario de Gobierno

Salta, Setiembre 10 de 1935.

Siendo un deber del Poder Ejecutivo asociarse al sentimiento religioso del pueblo de Salta con motivo de los tradicionales cultos al Señor y a la Virgen del Milagro; y siguiendo la práctica establecida,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Declárase feriado los días 13 y 14 del mes de Setiembre en curso, en todo el territorio de la Provincia, en ocasión de la solemnidad religiosa expresada.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCÍA PINTO (Hijo)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 10 de 1935.

Expediente N° 1947—Letra P/935.

Visto este expediente;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia interpuesta por el Doctor Santiago López Tamayo, del cargo de Asesor Letrado de la Policía de la Capital, y nómbrase en su reemplazo al Doctor Julio Moreno Soraire.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA —
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 11 de 1935.—

Atento a las necesidades imprescindibles del servicio policial respectivo;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase con carácter de supernumeraria, a don Fabian Alonso, Sub-Comisario de Policía, con jurisdicción en los Partidos de San Alejo y Santa Rufina del Departamento de La Caldera, fijándosele la renumeración mensual de Cien Pesos Moneda Legal (\$ 100.—).—

Art. 2º.—El gasto que origine el presente decreto en Acuerdo de Ministros se imputará provisoriamente al Inciso 24—Ítem 9— Partida 1 del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura —

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro O. y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCÍA PINTO (HIJO)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 11 de 1935.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1º.—Nómbrase al señor Manuel Lupión (hijo), Auxiliar del Ministerio de Gobierno, puesto actualmente vacante.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 16 de 1935.—

Expedientes N° 1830—Letra R/935.—

Visto este expediente;— atento a lo solicitado por la Dirección General de Registro Civil, y al informe de Contaduría General, de fecha 10 de Setiembre en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Reconócese los servicios prestados y actuaciones pertinentes, de los siguientes Encargados interi-

nós de las oficinas del Registro Civil de la Provincia, por el tiempo que en cada caso se determina, autorizándose igualmente la liquidación proporcional de los haberes respectivos.—

a) Don Nolasco Echenique, como Encargado interino de la Oficina del Registro Civil de Embarcación (Departamento de Orán) desde el 5 al 17 inclusive de Mayo del año en curso, a razón de Veintiseis pesos (\$ 26.—m/l.), con imputación al Inciso 9—Item 1—Partida 2 del Presupuesto vigente;—

b) Don Ramón Aybar, como encargado interino de la Oficina del Registro Civil de «Quebrachal» en el Departamento de Anta, por treinta y dos (32) días, desde el 15 de Julio al 16 inclusive de Agosto del corriente año, a razón de Cincuenta y tres pesos con treinta y tres centavos (\$ 53,33 m/l.), y con imputación al Inciso 9—Item 1—Partida 3 del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 16 de 1935.—

Expediente N° 1907—Letra P/935.—

Visto este expediente; y atento a lo solicitado por Jefatura de Policía;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Autorízase a Jefatura de Policía para que; una plaza de Agente supernumerario, de las dos que fueron creadas para el servicio de la Sub-Comisaría de Policía de «Vellarde» (Capital) por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 11 de Julio ppdo., sea destinada para la Sub-Comisaría de «Alvarado», también en jurisdicción de la Capital, a fin de regu-

larizar el servicio de vigilancia a cargo de la misma y que no puede efectuarlo en forma conveniente por tener tan sólo una plaza de agente.—

Art. 2º.—La disposición anterior regirá con anterioridad al día 1º de Setiembre en curso.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 16 de 1935.—

Expediente N° 1406—Letra P/935.—

Vistas las comunicaciones de Jefatura de Policía, de fechas 24 de Junio último, 23 de Julio ppdo. y 6 de Agosto último;—atento al informe de Contaduría General, del 18 de Julio del presente año;— y,

CONSIDERANDO:—

Que resulta imprescindible asignar al Comisario Inspector de Zona, con asiento en El Tabacal (Orán), Sr. Navor J. Frías, una partida mensual extraordinaria de Doscientos cuarenta pesos moneda legal (\$ 240.—), ó sea un viático diario de Ocho pesos m/l. (\$ 8.—) que determina la escala establecida por decreto de Agosto 12 de 1932.—

Que esa asignación extraordinaria, resulta imprescindible si se tiene en cuenta la reciente creación de cuatro Comisarías de Policía Volante, para tener a su cargo la vigilancia, protección y seguridad sobre zonas limítrofes con la provincia de Jujuy y el territorio nacional de Formosa, las cuáles estarán bajo la superintendencia inmediata del nombrado funcionario, y a quien, el desempeño de tales funciones, le obligará a viajes periódicos de inspección, para lo cual cuenta con un automóvil puesto a su servicio por el Poder Ejecutivo,

cuyos gastos de mantenimiento, reparaciones etc., serán también por su exclusiva cuenta.—

Por Estos Fundamentos:—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Fíjase, con anterioridad al día 1º de Julio del presente año, un viático diario de Ocho pesos m/l. (\$ 8.—), conforme a la escala establecida por decreto de Agosto 12 de 1932, al Comisario Inspector de Policía de Zona, señor Navor J. Frías, con sede en la localidad de El Tabacal (Orán), quien ejerce sus funciones en los departamentos de Orán, Santa Victoria, Rivadavia e Iruya, y a los efectos de que pueda costear los gastos emergentes de sus funciones extraordinarias, precisadas en las consideraciones del presente Acuerdo.

Art. 2º.—El gasto autorizado por el presente Decreto en Acuerdo de Ministros se imputará provisoriamente al Inciso 24— Item 9— Partida 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.—

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es Copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 16 de 1935.—

Expediente N° 1934—Letra M/935.—

Vista la factura presentada al cobro; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 9 de Setiembre en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Cuarenta y Seis Pesos Moneda Legal (\$ 46.—, que se liquidará y abonará a favor de Don Marco Morleo, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a este expediente N° 1934—Letra M/935, por concepto de las bombas quemadas el día 6 de Setiembre en curso, en el acto del funeral oficiado en la Metropolitana en memoria de los caídos en la Revolución de Setiembre de 1930;—é impútese el gasto provisoriamente al Inciso 24— Item 9— Partida 1 del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.—

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 16 de 1935.—

Expediente N° 1852—Letra C/935.—

Vista la factura presentada al cobro; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 3 de Setiembre en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Ochenta Pesos Moneda Legal (\$ 80.—), que se liquidará y abonará a favor del señor Jaime J. Comas, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a este expediente N° 1852—Letra C/935, por servicio de la or-

—questa que dirige en el banquete oficial ofrecido por el Poder Ejecutivo de la Provincia, en los salones del Club 20 de Febrero, en honor de S.E. el señor Embajador de los Estados Unidos de Nort América, Mr. Alexander W. Weedell, en ocasión de su reciente visita a esta Capital;—
—é imputese el gasto provisoriamente al Inciso 24— Ítem 9— Partida 1 del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de la misma sean ampliados por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (hijo).

Es copia JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 16 de 1935.—

Expedite N° 1946—Letra P/935.—
Visto este expediente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase con anterioridad al día 1º de Setiembre en curso, la renuncia interpuesta por Don Liborio Castillo, del cargo de Oficial Inspector de la Comisaría de Policía Seccional 2ª de esta Capital.—

Art. — 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 16 de 1935.—

Exp. N° 1962—Letra M/935.—

Vista la propuesta en terna elevada a consideración y resolución del Po-

der Ejecutivo por el Consejo Deliberante de la Municipalidad de General Güemes, para proveer el cargo de Juez de Paz Propietario de dicho Distrito Municipal, actualmente vacante por fallecimiento del anterior titular, Napoleón Cabral;— y en uso de la facultad acordada por el Art. 165 de la Constitución de la Provincia;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase al señor Pedro R. Pastore, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de General Güemes, por el término de funciones que señala el Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 2º.— El funcionario judicial nombrado tomará posesión de su cargo, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. O. y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 16 de 1935.—

Exp. N° 1945—Letra P/935.—

Visto este expediente;— y atento a lo prescripto por el Art. 5º del Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese treinta días de licencia, con goce de sueldo al Agente de la Comisaría de Policía de Metán, Antenor Marcial, por razones de salud que acredita con el certificado médico que se acompaña; debiendo la Jefatura de Policía fijar la fecha desde la cuál correrá la licencia acordada.—

Art. 2º.—Comuníquese; publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 16 de 1935.—

Expediente N° 1919—Letra P/935.—
Visto lo solicitado por la Jefatura de Policía;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Artículo 1º.—Líquidese la cantidad de CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$150.—) a favor de la Tesorería de Policía de la Capital, por concepto de reintegro de igual suma de que dispuso por disposición del Poder Ejecutivo, para atender los gastos de traslado, por ferrocarril, en el día, de esta Capital a Río Piedras y viceversa, el 8 de Setiembre en curso, de la Banda de Música de la Provincia, con motivo de las fiestas patronales realizadas en esa localidad.—

Artículo 2º.—El gasto autorizado por el presente Decreto en Acuerdo de Ministros se imputará provisoriamente al Inciso 24—Item 9—Partida 1 del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su resfuerzo solicitado de la H. Legislatura.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 16 de 1935.

Expediente N° 1732 —Letra L/935.—

Vista la factura presentada al cobro; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 28 de Agosto último;

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Doce Pesos con Cincuenta Centavos M/L. (\$12,50) que será girada por la Tesorería General con la debida intervención de Contaduría General, a los señores Juan Roldán y Cía., propietarios de la Librería «La Facultad» de la Capital Federal, en cancelación del costo del primer tomo de los decretos reglamentarios de leyes nacionales, que completan la parte de Agricultura, Ganadería, Industria, y Comercio de la recopilación de leyes nacionales existentes en el Ministerio de Gobierno.—

Art. 2º.—El gasto autorizado por este Acuerdo se imputará provisoriamente al Inciso 24—Item 1—Partida 1 del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.

A. GARCIA PINTO (Hijo) .-

Es copia— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 17 de 1935.

Expediente N° 1932—Letra P/935.

Vista la renuncia interpuesta por el señor Rodolfo Palacios del cargo de Intendente Municipal de Orán;—no obstante su carácter de indeclinable, teniendo en cuenta los importantes servicios prestados por él mismo en la administración de los intereses públicos del Municipio de Orán

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—No aceptar la renuncia del señor Rodolfo Palacios del cargo de Intendente Municipal de Orán;—ratificándole la confianza del Poder Ejecutivo.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 17 de 1935.

Habiéndose ausentado a la Capital Federal, S.S. el señor Ministro de Hacienda, Doctor Adolfo García Pinto (hijo);—y siendo necesario proveer al despacho de esa Cartera;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Encárgase interinamente de la Cartera de Hacienda; a S.S. el señor Ministro Secretario de Estado en la de Gobierno, Doctor Víctor Cornejo Arias, mientras

dure la ausencia del titular de aquella, Doctor Adolfo García Pinto (hijo).

Art. 2°.—Autorízase al señor Sub-Secretario de Gobierno, Don Gavino Ojeda, para refrendar el presente decreto.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

G. OJEDA

Es copia: **JULIO FIGUEROA MEDINA**
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 18 de 1935.

Expediente N° 1886—Letra E/935.

Visto este expediente;—y atento al informe de Contaduría General, de fecha 11 de Setiembre en curso; habiendo la empleada recurrente gozado del máximun de licencia con goce de sueldo que establece el Artículo 5° del Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese siete (7) días de licencia, sin goce de sueldo, a la señora Josefa Pérez Royo de López, Ayudante de la Sección Corte y Confección de Mujer de la Escuela de Manualidades de la Provincia; debiendo la Dirección de dicho establecimiento hacer conocer de Contaduría General la fecha desde la cual corre o ha corrido la licencia acordada, a los efectos del cómputo en la liquidación del sueldo respectivo.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 18 de 1935.

Expediente N° 1974—Letra P/935.

Visto este expediente;—atento a lo prescripto por el Artículo 5º del Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese Treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a don Alfredo F. Chaparro, Sub-Teniente en comisión del Escuadrón de Seguridad de la Policía de la Capital, titular Sargento 1º, por razones de salud que acredita suficientemente con el certificado médico expedido por el facultativo de la Repartición Policial; debiendo la Jefatura de Policía fijar la fecha desde la cual el nombrado oficial comenzará a hacer uso de la licencia acordada.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 18 de 1935.

Expediente N° 1898—Letra E/935.

Visto este expediente;—y atento al informe de Contaduría General,

de fecha 11 de Setiembre en curso;—y habiendo la empleada recurrente gozado del máximun de licencia con beneficio de sueldo permitido por el Artículo 5º del Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese una prórroga de Treinta (30) días más, esta vez sin goce de sueldo, a la licencia que se acordara por decreto de fecha 17 de Agosto del año en curso, a partir del 1º del mismo mes citado anterior, a la señorita: Fanny Araoz, Maestra de la Sección Tejidos y Encajes de la Escuela de Manualidades de la Provincia, por razones de salud que justifica con el certificado médico que acompaña.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno.

Salta, Setiembre 18 de 1935.

Expediente N° 1925—Letra D/935.

Vista la solicitud de licencia de que informa este expediente;—atento al informe de Contaduría General de fecha 16 de Setiembre en curso, y a lo prescripto por el Artículo 5º del Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese a partir del día 20 de Setiembre en curso, quince (15) días de licencia, con

goce de sueldo, a Don Cristóbal Gil Juárez, Ordenanza del Museo Social y Estadística, por razones de salud que justifica con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 18 de 1935.

Expediente N° 2009—Letra P/935.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase la resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 16 de Setiembre en curso, disponiendo que el Comisario de Policía de Campo Santo, Don Italo Mingo, pase a prestar servicio provisoriamente a la División de Investigaciones y que el Comisario de la Sección 1ª. de esta Capital, Don Carlos Frissia, reemplace a aquél al frente de la citada dependencia, debiendo entre tanto la Comisaría de Policía Seccional 1ª. de la Capital permanecer a cargo del Sub-Comisario de Investigaciones Don Federico Solá.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA

Salta, Setiembre 4 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 5314 Letra L.—en el cual el diario «La Montaña» presenta factura para su cobro por la suma de \$ 250—en concepto de publicación de un aviso de licitación para la ejecución de obras autorizadas por la ley N° 158 de Edificación Escolar y Aguas Corrientes; y

CONSIDERANDO:

Que la publicación del aviso que se cobra fué autorizado oportunamente y se encuentra de conformidad al texto establecido;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor del diario «La Montaña» la suma de \$ 250—(Doscientos cincuenta pesos m/l.) en concepto de publicación de un aviso de licitación para la ejecución de obras autorizadas por Ley N° 158 de Edificación Escolar y Aguas Corrientes, debiéndose imputar este gasto a la Ley N° 158.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, 4 de Setiembre de 1935.—

Siendo conveniente suscribir a este Gobierno a un ejemplar de Gaceta Algodonera que se publica en la Capital Federal, órgano dedicado a la propaganda para el fomento del cultivo algodonero, las industrias nacionales y colonización agraria; en estos momentos en que es propósito del Poder Ejecutivo fomentar el desarro-

llo del cultivo de ese textil que puede constituir en un futuro próximo un medio seguro de prosperidad colectiva; y

CONSIDERANDO:

Que es igualmente necesario obtener los ejemplares de la publicación referida correspondientes a los años 1932, 1933 y 1934, a fin de conocer los promedios del desarrollo de los cultivos y los estudios que se hayan publicado referentes a las condiciones de las distintas zonas del país; y de conformidad a los precios cotizados por la Dirección de Gaceta Algodonera como importe de las colecciones atrasadas y de la suscripción por el presente año, en su carta de fecha 21 de Agosto ppdo.,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º— Autorízase el gasto de \$ 75.—(Setenta y cinco pesos), suma que deberá liquidarse por Contaduría General y girarse por intermedio de Tesorería General a la orden del Director de Gaceta Algodonera, de la Capital Federal, Don Dante E. Ollea, importe de las publicaciones correspondientes a los años, 1932, al 1934 inclusive y de la suscripción por el corriente año; imputándose el gasto a Eventuales del Presupuesto vigente en carácter provisional hasta tanto esta partida sea ampliada.—

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

VICTOR CORNEJO ARIAS

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

Salta, Setiembre 4 de 1935.—

Visto el presente expediente N.º 5291. Letra D.— en el cual el diario «El Norte» presenta factura para su cobro por la suma de \$ 40—

en concepto de publicación de un aviso de notificación de pago a Don José Maulen o sucesores; y

CONSIDERANDO:—

Que la publicación del aviso que se cobra fué autorizado oportunamente por la Dirección General de Rentas; y se encuentra de conformidad al texto establecido;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del diario «El Norte» la suma de \$ 40 (Cuarenta pesos m/l.) en concepto de publicación de un aviso de notificación de pago a Don José Maulen o sucesores, debiéndose imputar este gasto a la cuenta «Deudores por Ejecución de Apremio».

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

ADOLFO GARCIA PINTO (hijo)

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

Salta, Setiembre 4 de 1935.—

Visto el Expediente N.º 5538 Letra C., en el cual la señora Amalia Saravia de Martinez, solicita la devolución de los aportes hechos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones como empleada de la Administración

Y CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones la recurrente tiene derecho a la devolución del 5% descontado en sus sueldos, de conformidad a la liquidación practicada por la Contaduría de aquella dependencia; y atento al dictamen favorable del señor Fiscal de Gobierno.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, a favor de la señora Amalia Saravia de Martinez, la suma de \$ 223.32 (Doscientos veintitres pesos con treinta y dos centavos) que le corresponde en concepto de devolución del 5% descontados en sus sueldos como empleada de la Administración, en el período comprendido desde Junio de 1932 hasta Enero de 1935, de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley respectiva en vigencia.—

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es Cópia:—

FRANCISCO RANEA

Salta, Setiembre 4 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 5450 Letra D.—en el cuál Don Manuel Gutierrez, Ordenanza de la Dirección General de Rentas, solicita treinta días de licencia con goce de sueldo; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente presenta certificado médico expedido por el Dr. Roberto Velarde Mors médico del Consejo de Salud Pública, a objeto de justificar su pedido —

Que a la fecha el causante lleva más de un año de servicio prestado;

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º.— Concédese licencia por el término de treinta días a contar desde el día de la fecha, con goce de sueldo al Ordenanza de la

Dirección General de Rentas, Don Manuel Gutierrez:—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo).

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, 5 de Setiembre de 1935.—

Visto el presente Expediente N° 5468 Letra D., en el cuál la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, eleva presupuestos presentados por las casas impresoras de los señores Silvano Gramajo Gauna y Sandoval y Cía para la confección de mil hojas impresas papel imitación Romaní «Patria», con destino a la Dirección General de Minas por \$ 28 y \$ 24, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que de los presupuestos presentados resulta ser más conveniente por su menor precio el de los señores Sandoval y Cía;

Por tanto y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º.—Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor a adquirir de la casa impresora de los señores Sandoval y Cía, mil hojas impresas en papel imitación Romaní «Patria», por la suma de \$ 24.—, debiendo Contaduría General imputar provisoriamente este gasto al Inciso 24.— Item i.— Partida 1.—del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese..

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, 5 de Setiembre de 1935.—

Visto el presente Expediente N° 5560 Letra C., en el cual el señor Presidente de la Comisión Pro-fiestas patronales que se llevarán a cabo en la localidad de Río Piedras, el día 8 del corriente mês, solicita un subsidio de \$ 200.—por una sola vez; y

CONSIDERANDO:

Que es un deber del Poder Ejecutivo sufragar en parte los gastos que han de originar las fiestas patronales que se celebrarán en la localidad de Río Piedras, de carácter popular.—

Por tanto y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Artículo 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del señor Presidente de la Comisión Pro-fiestas Patronales a efectuarse en Río Piedras el día 8 del corriente mês, y por una sola vez, la suma de \$ 100.— (Cien pesos) para ser invertidos en actos populares, é imputese provisionalmente este gasto al Inciso 24.— Item 9.—Partida 1.—del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo).

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Setiembre 5 de 1935.—

Visto el presente Expediente N° 5497 Letra B., en el cual Don Francisco Bun, presenta factura para su cobro por la suma de \$ 150.— en concepto de una comida ofrecida en honor del Director de Vialidad de la Nación, Ingeniero Frers y Senador, Nacional, señor Zemborain; y

CONSIDERANDO:

Que el gasto que se cobra se encuentra perfectamente autorizado.—

Por tanto y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA.

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del señor Francisco Bun y por el concepto indicado, la suma de \$ 150.— (Ciento cincuenta pesos), debiendo imputarse este gasto provisionalmente al Inciso 24.—Item 9.—Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 2 —Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. GARCIA PINTO (Hijo).

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, 6 de Setiembre de 1935.—

Visto el presente Expediente N° 5516 Letra D., en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, eleva presupuestos presentados por las casas de comercio de los señores Ceferino Velarde y Parats y Rivas para la provisión de sesenta sellos de goma «Inutilizado»; talonarios de 100 hojas, Formula 27, un libro de 300 hojas foliadas, fórmulas 30 y 60 libros de la fórmula N° 30 con destino a la Dirección General de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que de los presupuestos presentados resulta ser el más conveniente el del señor Ceferino Velarde, por su menor precio y en virtud de que sus cotizaciones los son por todos sus artículos, no así en cuanto a la presentación de precios hechos por los señores Parats y Rivas, quienes solo lo hacen por 60 libros;

Por tanto y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor a adquirir en la casa de comercio del señor Ceferino Velarde los siguientes artículos: 60 sellos de goma con la leyenda «Inutilizado» al precio total de \$ 29.80; 1.000 fórmulas N° 126 por \$ 15.95; 60 libros de cien hojas foliadas Fórmulas 127 por \$ 286.—; 60 talonarios de cien hojas c/u. Fórmula 27, por \$ 64.50; un libro de 300 hojas foliadas Fórmula 30 y 60 libros de 50 hojas Fórmula 30 por \$ 148.50, debiendo Contaduría General imputar este gasto al Inciso 24.—Item. 1.—Partida 1.—del Presupuesto vigente, en carácter provisional.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ.

A. GARCIA PINTO (HIJO)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

Sa ta, Setiembre 6 de 1935.—

Visto el presente Exp. N° 5514 Letra L, en el cual el señor José López, presenta factura para su cobro por la suma de \$ 127.—en concepto de mercaderías suministradas a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor

con destino a la Administración Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería que se cobra se encuentra autorizada por decreto de fecha Agosto 1º ppdo., a excepción de una lata de galletas Manón, que importa la suma de \$ 16.— artículo éste suministrado directamente al Ministerio de Gobierno;

Por tanto y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto efectuado de \$ 16.— (Diez y seis pesos) en concepto de provisión de una lata de galletas Manón, para el Ministerio de Gobierno.—

Art. 2º.—Líquidese por Contaduría General al señor José López la suma de \$ 127.—(Ciento veinte pesos) en concepto de mercaderías de almacén suministradas, de acuerdo a su factura corriente fs. 1 del presente expediente, é imputese provisionalmente este gasto al Inciso 24.—Item 1.—Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese —

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Setiembre 6 de 1935.—

Visto el presente Expediente N°. 5489 Letra D., en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, solicita se le autorice el gasto de \$ 6.50 en concepto de adquisición de un galón de aceite mobiliil que tuvo que adquirir con carácter de urgente en la casa de los señores Capobian

co y Cía. para el automóvil al servicio del Ministerio de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al memorandum que corre en el presente Expediente de la casa Capobianco y Cía. N° 105.319, la referida mercadería fué adquirida con fecha 23. de Agosto ppdo.;

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Artículo 1°.—Autorízase el gasto efectuado por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor de \$ 6.50 (Seis pesos con cincuenta centavos), en concepto de un galón de aceite Móvil para el automóvil al servicio del Ministerio de Hacienda, debiendo Contaduría General imputar provisionalmente este gasto al Inciso 18 ítem 4.—Partida 3 del Presupuesto vigente.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, 6 de Setiembre de 1935.

Visto el presente Expediente N° 5444 Letra S, en el cual el señor A. Saravia Valdez, presenta factura para su cobro por la suma de \$ 110.—en concepto de diligencias en la intimación de pago y embargo en el juicio «Ejecutivo—Provincia de Salta vs. Desiderio Suelto», realizada en la finca «La Falda», departamento de Cerrillos, hasta cubrir la suma de \$ 7.000.—y

CONSIDERANDO:

Que la cuenta que cobra el recurrente se encuentra conforme como lo expresa el señor Procurador Fiscal Dr. Carlos A. Frías,

Por tanto y de acuerdo a lo informado por Contaduría General y al dictámen del señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor del señor Escribano Don Adolfo Saravia Valdez la suma de \$ 110.—(Ciento diez pesos) en concepto de diligencias en la intimación de pago y embargo en el juicio «Ejecutivo—Provincia de Salta vs. Desiderio Suelto», é imputese este gasto a la cuenta «Deudores por Ejecución de Apremio».

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ.

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Setiembre 7 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 5465 Letra D.—en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, solicita autorización para el gasto efectuado en concepto de artículos de librería, para el mes de Agosto ppdo., con destino a las distintas oficinas de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las ordenes que corren en el presente expediente los efectos de referencia fueron recibidos de conformidad;

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Artículo 1°.—Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor la adquisición de artículos de librería efectuada en las siguientes casas de comercio y precios respectivos:

Silvano Gramajo Gauna:

Treinta hojas papel secante blanco (M. de Hac. y M. de Gob.) a	\$ 0.30
la hoja	\$ 9.—
Un porta secante (M. de Hac.)	\$ 2.—
Dos docenas lápices Faber N° 2. (Depósito)	\$ 2.20
Dos pliego cartulina blanca (M. de Hac.)	\$ 0.40
Cinco sobres de nota (M. de Hac.)	\$ 0.10
Una caja plumas N° 341 (M. de Gobierno)	\$ 3.60
Dos atriles (D. de Rentas)	\$ 3.—
Un corta papel bronce (Fiscalía Gobierno)	\$ 2.20
Un tintero vidrio Cont. Gral.	\$ 2.50
Un carretel hilo (Direc. Minas)	\$ 1.60
	\$ 26.60

Ceferino Velarde:

Dos libros de tres columnas (D. de Rentas)	\$ 8.40
Un libro hojas móviles (C. Gral.)	\$ 18.—
Cien hojas para el mismo	\$ 3.—
Un índice (C. Gral.)	\$ 12.—
Un sobre tela (M. de Hacienda)	\$ 0.50
Un libro índice (R. Inmobiliario)	\$ 7.—
Un tubo de minas lápiz (M. de Hacienda)	\$ 0.60
Seis libros diarios (D. de Rentas)	\$ 10.80
Un libro Agenda (C. Gral.)	\$ 1.50
Dos docenas lápices tinta Van Fike	\$ 5.50
Una ruleta tela (D. de Rentas)	\$ 18.50
Dos cintas máquina de Rentas)	\$ 5.—
Dos docenas lápices dos colores	\$ 3.40
Tres docenas lapiceras	\$ 9.60
	\$ 103.80

Juan Professione:

Dos tinteros de dos tintas (Cont. Gral.)	\$ 7.—
Veinte hojas papel secante verde (M. de Gob.)	\$ 6.—
Cuatro cintas máquina (D. Rent. y M. de Hac.)	\$ 10.—

Un frasco tinta lapicera fuente (M. de Gob.)	\$ 0.80
Dos libros Actas (Jz. Paz. R. de Lerma)	\$ 5.—
	\$ 25.30

debiéndose imputar este gasto provisionalmente, al Inciso 24—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 2.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

ADOLFO GARCÍA PINTO (hijo)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Setiembre 7 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 5536—Letra C.—en el cuál la Compañía Argentina de Teléfonos, presenta factura para su cobro por la suma de \$ 278.20—en concepto de servicio telefónico a prestar durante el corriente más de Setiembre a las distintas oficinas de la Administración y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 8° del contrato respectivo el pago del servicio telefónico es en carácter de adelantado;

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos la suma de \$ 278.20—(Doscientos setenta y ocho pesos con veinte centavos m/l.) en concepto de servicio telefónico a prestar en el corriente más de Setiembre, debiéndose imputar este gasto al Inciso 24—Item 7—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese —

A. ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

VÍCTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Setiembre 7 de 1935. —

Visto el presente expediente N° 5439 Letra D.—en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor eleva presupuestos presentados por las casas de comercio de los señores Manuel Cabada, Severino Cabada y José López, para la provisión de azúcar café y té para el corriente mes de Setiembre con destino a las distintas oficinas de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que de los presupuestos presentados resulta ser más conveniente por su menor precio el de los señores Severino Cabada y Manuel Cabada;

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Artículo 1º.—Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor a adquirir los efectos solicitados en las siguientes casas de comercio:

Severino Cabada:

Cinco bolsas azúcar Tabacal extra a \$ 3.68 los 10 k.....	\$ 128.80
Ochenta kilos café Costa Rica a \$ 1.18 el kilo.	\$ 94.40
	\$ 223.20

Manuel Cabada:

Treinta libras de té Sol etiqueta blanca a \$ 3.30 Lb.....\$ 99.—

debiéndose imputar este gasto provisoriamente al Inciso 24—Item 1—Partida 1— del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese. §

A. ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

Salta, Setiembre 7 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 5311 Letra L.—en el cual el señor Idelfonso Fernández, presenta factura para su cobro por la suma de \$ 10.90—en concepto de un metro veinte centímetros de congoleun y un peine suministrado a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor con destino al Ministerio de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que las mercaderías que se cobran fueron recibidas de conformidad.—

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Artículo 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del señor Idelfonso Fernández la suma de \$ 10.90—(Diez pesos con noventa centavos m/l.) por el concepto indicado precedentemente, e imputese provisionalmente este gasto al Inciso 24—Item 9—Partida 1— del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia

FRANCISCO RANEA

Edicto de Minas

EDICTO DE MINAS.— Expediente N° 411 -S—La autoridad Minera de la Provincia, notifica a todos los que se consideren con algun derecho, para que la hagan valer, en forma y término de Ley, que se han presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveidos, dice así:— Señor Director General de Minas. Juan Carlos Uriburu, por la Standard Oil Company—Sociedad Anónima Argentina, constituyendo domicilio en la casa N° 45 de la calle Ituzaingó de esta Ciudad, a U.S. digo: I—Que soy representante de la mencionada Compañía como lo compruebo con el testimonio de poder que en legal forma acompaño, y cuya devolución solicito dejándose la debida constancia en autos. —II—Que en ejercicio del derecho que acuerda el art. 23 del Código de Minería y conforme al art. 381 y siguientes del mismo (Ley 12.161) vengo a solicitar un permiso de exploración de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, de una unidad de medida, o sean 2.000 hectáreas, en el Departamento de Rosario de la Frontera, en terrenos que según mi conocimiento, corresponden a las fincas «San Roque» de Julio Corbalán y finca «Puente de Plata» perteneciente a M. P. de Gallo, Pedro Gallo, Gallo Toscano y Canas D. Apatía, cuyos domicilios indicaré oportunamente.—La ubicación precisa de la zona de exploración que solicito, de acuerdo con el plano ED—1875—Arg, que en duplicado acompaño, será la siguiente:—Partiendo del punto de referencia P.R., que es el centro de la Estación Copo Quiles (F. C. C. N. A.), se medirán las siguientes líneas P. R. A, de 1.150 metros rumbo Sud 86° Oeste; A—B de 6.250 metros rumbo Norte 4° Oeste; B—C de 3.200 metros rumbo Norte 86° Este; C—D de 6.250 metros rumbo Sud 4° Este y

D—P. R. de 2.050 metros rumbo Sud 86° Oeste, para cerrar el rectángulo de 2.000 hectáreas de superficie con que cuenta este pedimento.— Para la exploración se empleará un equipo con capacidad perforante de 1.000 metros. De acuerdo con el art. 15 del Decreto Reglamentario de fecha 12 de Septiembre de 1935, acompaño una boleta de depósito en el Banco Provincial de Salta por la suma de (\$ 5.000—) Cinco Mil pesos m/nacional a la orden de U. S., para cubrir los gastos de demarcación de la zona de exploración solicitada.— Por tanto, al Señor Director General pido: que, de conformidad al art. 25 del Código de Minería se sirva ordenar el registro y publicación de la presente solicitud, así como la notificación a los propietarios de los terrenos, en los domicilios que indicaré oportunamente; y en su oportunidad, conceder a mi representada el permiso de exploración que solicito.— Será Justicia J. C. Uriburu.— Recibido en mi Oficina hoy dos de Abril de mil novecientos treinta y seis, siendo las quince horas Conste.—Saravia Valdéz.— Salta 2 de Abril de 1936.— Por presentado, por domicilio el constituido y en mérito del testimonio de poder que en legal forma acompaño, téngase al Dr. Juan Carlos Uriburu como representante de la Standard Oil Company—Sociedad Anónima Argentina, désele la participación que por ley le corresponde y devuélvasele el citado testimonio de poder, dejándose constancia en autos. Con la boleta presentada N° 2579 agréguese la y téngase por efectuado el depósito de la suma de CINCO MIL pesos m/nacional, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 15 del Decreto Reglamentario de fecha Septiembre 12 de 1935.— Para notificaciones en la Oficina, señálase los Jueves de cada semana o el siguiente si fuere feriado.— De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5° del Decreto Reglamentario citado, pasen estas actuaciones a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a los efectos que co-

responde.— Notifíquese y repóngase el papel.— Outes.— El 3 del mismo mes y año notifiqué al Dr. J. C. Uriburu la resolución que antecede y recibió en este acto el testimonio de poder presentado.—En constancia firma.—J. C. Uriburu T. de la Zerda.— En igual fecha pasó á Dirección General de Obras Públicas.— T. de la Zerda.— Señor Director: Con los datos de ubicación dados por el interesado en el croquis de fs. 2 y escrito de fs. 3, esta Sección ha ubicado el presente pedimento en el plano minero e inscripto en el libro correspondiente bajo el número de orden cuatrocientos setenta y cinco (475). Se acompaña un croquis en el que se dá la ubicación que le corresponde en dicho plano.— Según éste, el terreno que abarca el pedimento, no está afectado por otra solicitud minera, ni se encuentra a menos de cinco kilómetros de una mina de hidrocarburos fluidos en producción, ni a menos de cincuenta kilómetros de algún pozo descubridor del mismo mineral.— Los terrenos ocupados por este pedimento, según planos de esta Sección, son las fincas San Roque de Julio Corbalán, Puente de Plata de M. P. Gallo, Pedro Gallo, Gallo Toscano y Canas de Apatie. Salta, Abril 15 de 1936.— L. Acedo.— Vuélva a Dirección General de Minas. Salta Abril 15 de 1936. E. Arias.— Salta 23 de Abril de 1936. Visto la conformidad manifestada precedentemente de la Standard Oil Company— Sociedad Anónima Argentina, Dr. Juan Carlos Uriburu y a lo informado por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 8, regístrese en el libro correspondiente de esta Dirección General el escrito de solicitud de fs. 3, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el diario La Provincia, en forma y por el término establecido en el Art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 6º del Decreto Reglamentario de Septiembre 12 de 1935.— Colóquese aviso de citación en el portal de la

Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicatos propietarios del terreno.— Notifíquese.— Outes. En fecha 25 de Abril de 1936, se registró conforme a lo ordenado del folio 207 al folio 209 del libro 2º de «Control de Pedimentos. Conste.— A. Saravia Valdéz.—

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.—

Salta, 25 de Abril de 1936.

A. SARAVIA VALDEZ

Nº 3006

EDICTOS

SUCESORIO:— Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, Nominación se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Francisco Alvino Ducini o Dussini y Doña Exaltación Medrano de Ducini o Dussini,

como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir las acciones en forma.—

Salta, Abril 24 de 1936.—

JULIO R. ZAMBRANO

Nº 3003

SUCESORIO.— Por disposición del señor Juez en lo civil, 1.ª nominación, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don

José Piroven

como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir las acciones en forma.—

Salta, 23 de Abril de 1936:—

GILBERTO MENDEZ

Nº 3004

SUCESORIO.— Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doc-

tor Carlos Zambrano, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios «Libertad» y «Nueva Era» y por una vez en el «Boletín Oficial» a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Germán Figueroa

ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, Salta, Noviembre 28 de 1935.—

OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

Escribano Secretario N° 3005

Por Alfredo Rossi.

El 30 Abril 1936, horas 16, orden Juez Civil Tercera Nominación, Ejecutivo (crédito hipotecario) José María Decavi vs. Andrés H. Arias, hoy su concurso, remataré con base en particular expresada, las siguientes propiedades ubicadas en el Departamento La Candelaria, las que reconocen los límites que atribuyen sus títulos de dominio:

Estancia: «Estanque» ó «Aguada Honda».—Base \$ 12.000.—

Estancia: «Tarija».—Base \$ 3.000.—

Finca de Agricultura: «Alto Alegre».—Base \$ 2.000.—

Estancia: «Corralito».—Base \$ 1.250.

Y las siguientes ubicadas en el Departamento de Guachipas; también con los límites atribuidos por sus títulos de dominio:

Estancia: «Angostura».—Base \$ 2.500.

Finca: «Obscuridad» ó «La Obscuridad».—Base \$ 5.000.—

Venta ad—Corpus

En el acto el 20% a cuenta del precio.—

El Señor Juez de la causa, a pedido de parte, ha dispuesto prorrogar este remate para el 12 de Mayo 1936, que se efectuará a las 16 horas.—

N° 3007

Por José María Decavi

El 30 Mayo 1936, horas 16, en Güemes 446, orden Juez Civil Segunda Nominación «Ejecutivo» (crédito Hipotecario) Delfín Perez Vs. Manuel Jaime Moya hoy sus herederos y Victorino Moya, remataré con base que se expresa, los siguientes lotes de terreno ubicados en esta Ciudad:

I—Tres lotes Nos: 21, 22 y 23 situados calle Pueyrredon entre O' Higgins y 12 Octubre; de 10.00 x 60.00 cada uno, con límites atribuidos según títulos dominio inscriptos F° 371 asiento 490 Libro P Ciudad.

Base \$ 1.00 el metro

II—Nueve lotes numerado 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 12, con superficie de 263—430—480—510—530—560—580—400 y 806.83 metros cuadrados, respectivamente; dentro los límites asignados por títulos dominio registrados f° 150 asiento 178 Libro I de la Capital.

Base \$ 0.66 el metro

En el acto el 20% a cuenta del precio.

N° 3008

POR JOSE MARIA LEGUIZAMON JUDICIAL.—

Por disposición del Juez Dr. Ríos y como correspondiente a la ejecución Banco Provincial de Salta vs. sucesión de Carlos Fornonzi, el 20 de Mayo del cte. año a las 17. en mi escritorio Alberdi 523. venderé Sin Base, treinta y cuatro lotes de terreno ubicados en esta ciudad Avenida Virrey Toledo y Vicente López, cortados por las de Entre Ríos, Río Bamba y Necochea.—

JOSÉ MARÍA LEGUIZAMÓN

Martillero

N° 3009

POR JOSÉ MARIA LEGUIZAMÓN Judicial

Por disposición del Juez de Paz Letrado y como correspondiente a la ejecución «Carlos Serrey y M. Abal Suarez vs. Ramón é Isabel de Trejo, el

18 de Abril del cte. año, á las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 1,933 33 ^m/₁₀₀, un terreno ubicado en ésta, 25 de Mayo entre Leguizamón y Rivadavia de propiedad de los ejecutados.—

José MARÍA LEGUIZAMÓN

Martillero N^o. 3010

Por Alfredo Rossi

El 5 Junio 1936, 17 horas, en Güemes 446, orden Juez Civil Tercera Nominación, Ejecutivo» (crédito hipotecario) José María Decaví vs. Andrés A. Arias, hoy su concurso, remataré con base consignada en particular, las siguientes propiedades ubicadas en el Departamento La Candelaria, con los límites que le asignan sus título de dominio:

ESTANCIA: «Zapallar».— Base \$ 1.000.—

ESTANCIA: «Mesada del Trozo».— Base \$ 3.000.—

DERECHOS: Que corresponden al ejecutado en el inmueble «Molle Puncó».— Base \$ 300.—

Venta Ad—Corpus

En el acto remate 20%.—

N^o 3011

EDICTO:— Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil Dr. Zambrano, se cita a los herederos y acreedores de Rosa del Castillo y a los legatarios instituidos Blanca I. de Gallardo, Ramón J. Gallardo, Julia San Millán, María Elena Duran, Olimpia Duran Leonardo, Graciela, Blanca Azucena y Uben Gerardo Gallo, Roque Domingo Montilla, Lidia López de Urrea, Candelaria Zapata de López, Serafín Ochoa, Mercedes López, Lola Niño y Matilde Z. de Ruiz, para que comparezcan dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de Ley.—

OSCAR ARAQZ ALEMÁN

Secretario N^o 3012

EDICTO

En cumplimiento de lo resuelto por el Poder Ejecutivo por decreto de fecha Abril 3 de 1936 en curso recaído en expediente N^o 2112—Letra -S/935., se hace saber, que el señor Wenceslao Saravia, constituyendo su domicilio en el pueblo de Metán, y en su carácter de propietario de la finca agrícola ganadera denominada «Costa Bella», ubicada en el Departamento de Metán, según lo acreditan los respectivos títulos registrados en la Oficina Inmobiliario de la Provincia, y en el deseo de intensificar la explotación agrícola del inmueble citado, solicita del Poder Ejecutivo una concesión de riego de agua en cantidad de cien litros por segundo, de los sobrantes de agua del Río de Metán Viejo, de acuerdo al croquis que acompaña al expediente citado, y tomas existentes, siendo la^a solicitada con nacimiento en la propiedad del recurrente, y recorriendo la acequia respectiva en toda su extensión aproximadamente cuatro mil metros en finca del peticionante, hasta llegar a la superficie de terrenos que se piensa regar.—

Lo que el suscrito, Oficial Mayor de Gobierno, hace saber, a los efectos de que los terceros que se consideren perjudicados se presenten ante el Ministerio de Gobierno durante el término de esta publicación, a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, Abril 28 de 1936.—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

CONTADURIA GENERAL

Resumen del Movimiento que ha tenido Tesorería General desde el 1° al 31 de Marzo de 1936.

INGRESOS:

A Saldo del mes de Febrero de 1936.—		56.582.40
DIRECCION GENERAL DE RENTAS		
Rentas Generales 1935.—	22.793.91	
Rentas Generales 1936	150.702.67	
Renta Atrasada	28.715.28	
Ley 128— Pavimento	10.501.31	
Ley 128— Intereses	181.37	
Ley 128— 1%	2.396.18	
Ley 128— Multas	12.39	
Ley 65	14.196.05	
Ley 96	217.20	
Impuesto al Consumo	4.369.45	
Nueva Pavimentación Ley 1185	1.690.48	
Intereses Pavimentación Ley 1185	194.34	235.970.63
CALCULO DE RECURSOS 1936.		
Eventuales	357.21	
Subvención Nacional	6.000.—	
Aguas Ctes. Campaña	30.—	
Impuesto Herencias	1.668.13	
Ayuda Federal—Ley Nacional		
11.858 y Provincial 65,	47.205.45	55.260.79
Calculo de Recursos 1935.—		
Utilidades Banco Provincial		28.630.25
BANCO PROVINCIAL DE SALTA		
Rentas Generales	441.291.27	
Depósitos en garantía	9.637.92	
Est. Enológica de Cafayate	2.650.—	453.579.19
Obligaciones a Cobrar		20.666.05
Decretos 1935		150.625.51
Decretos 1936		61.188.25
Banco de la Nación—Ley 12.139.—		118.000.—
Embargos o/judicial		1.313.50
Impuesto a los Réditos		1.061.35
Impuestos Inter. N. Unif. Ley 12139—Art. 5°.		114.467.85
A Impuesto a la Producción—Ley 12.139—Art. 7°.		30.467.64
Caja de Jubilaciones, y Pensiones—Ley 1.12.910		1.134.68
Caja de Jub. y Pens., Ley 207—Art. 4°		
Inciso 1°		5.292.66
Caja de Jub. y Pens. Ley 207—Art. 4°		
Inciso 3°, 25 %		1.714.93
Caja de Jub. y Pens., Ley 207—Art. 4°		
Inciso 3°, 1° mes		1.549.—
Caja de Jub. y Pens. Ley 207—Art. 4°		
Inciso 4°		110.—
D. Gral. de Vialidad a reintegrar		80.000.—

D. Gral. de Vialidad—Retenciones	
Fondos Amortización ley 291	22.496.50
Presupuesto General de Gastos 1936.—	136.48
Depósitos en suspenso	1.048.26
Depósitos en garantía	1.050.—
Leyes especiales	100.47
Ejercicios vencidos	500.—
Remate arriendo Bosques Fiscales	11.016.66
	<u>1.397.380.65</u>
	1.453.963.05.

EGRESOS

POR DEUDA LIQUIDADADA.

Ejercicio 1933	7.085.97	
Ejercicio 1934	13.849.36	
Ejercicio 1935	39.895.72	
Ejercicio 1936	<u>319.365.83</u>	380.196.88

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Rentas Generales	509.844.16	
Ley 30	12.352.79	
Remate Arriendo Bosques fiscales	11.016.66	
Serv. Emprést. Ley 291 Vialidad	44.993.—	
Por Depósitos en Garantía	1.050.—	
Ley 1185	<u>1.884.82</u>	581.141.43
Direc. Gral. de Vialidad.—		
Fondos Vialidad		38.233.05.
Dirección Gral. de Vialidad Ley 128—Art. 13—A.		
Fondos Pavimentación		2.396.18.
D. General de Vialidad Ley 128—Art. 13—C.		
Fondos Pavimentación		2.070.49.
D. General de Vialidad Ley 128—Art. 13—E.		
Fondos Pavimentación		10.501.31
D. General de Vialidad Ley 128—Art. 13—D.		
Fondos Pavimentación		1.233.26
D. General de Vialidad Ley 128—Art. 20		
Fondos Pavimentación		181.37
D. General de Vialidad Ley 128—Art. 21		
Fondos Pavimentación		12.39
Descuentos Ley 112		3.659.66
Obligaciones a Cobrar		17.614.—
Obligaciones a Pagar		7.096.14
Banco de la Nación—Ley 12139		96.623.66
Embargos o/judicial		1.030.—
Consejo Provincial de Salud Pública Ley 96		4.894.32
Depósitos en Garantía		6.572.82
Consejo General de Educación		160.000.—
Dirección Gral de Vialidad Ayuda Federal.		47.205.45
D. Gral. de Minas y Geología de la Nación		
Art. 6°. Ley 246		10.000.—
Impuesto a los Réditos		1.980.49
Depósitos en suspenso		552.60
Banco de la Nación—Retenciones servicio		
ley N° 158—393—Obras Públicas.		25.363.73

Banco de la Nación
Retenciones servicio Ley 291—Vialidad. 22.948.10 1421.507.33
POR SALDO:

Existente en Caja que pasa al mes de Abril de 1936. 32.455.72
1.453.963.05

Salta, Abril 8 de 1936.—

R. DEL CARLO.
Contador General

ABEL E. TERAN
Tesorero General

MINISTERIO DE HACIENDA:

Salta, Abril 13 de 1936.—

Apruébase el presente resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General, desde el 1º al 31 de Marzo de 1936.—PUBLÍQUESE por el término de ocho días en dos diarios de la localidad y por una sola vez en el Boletín Oficial y archívese.—

A. GARCIA PINTO (hijo).
Ministro de Hacienda

Es copia:

E. H. ROMERO

Por Hector Orozco
Judicial

Por disposición del Señor Juez en lo Comercial, Doctor Cornejo Isasmendi, y como perteneciente al juicio ejecutivo que Arturo Margalef sigue a Julio Armiñana, el 15 de Mayo de 1936, a las 11 horas, en la casa de remates Córdoba 98, venderé, sin base, una casa de dos habitaciones y dependencias, de madera y zinc, ubicada en la Villa de Estación Vespucio. Héctor Orozco, Martillero.—

HECTOR OROZCO

Nº 3013

EDICTO:—Por disposición del Señor Juez de 1ª. Instancia y segunda nominación en lo Civil Dr. Ricardo Reimundin, se cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicaran en los diarios El Intransigente y La Provincia, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Doña: Blanca Saravia de la Fuente, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho termino comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe a deducir sus acciones en forma. Salta, Abril de 1936

Nº 3014

Imprenta Oficial